



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Veintiocho de abril de dos mil veintitrés

Radicado N.º	05579 31 03 001 2018 00058 00
Proceso	EXPROPIACIÓN
Demandante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Demandado	MARÍA LUZ DARY HENAO ISAZA Y OTROS
Providencia	2023 – I 109
Asunto	Concede Recurso de apelación de auto

Mediante escrito allegado digitalmente el 25 de abril de 2023¹ la entidad demandante interpone recurso de apelación frente al auto del 19 de abril de 2023² que resolvió la solicitud de “impulso procesal” y negó el mandamiento ejecutivo por obligación de hacer; esta providencia fue notificada por estados del 20 de abril siguiente y teniendo que el término de ejecutoria discurría entre el 21 y el 25 de abril, el recurso fue presentado oportunamente.

Ahora bien, el artículo 321 del C.G.P. indica cuales son los autos apelables proferidos en primera instancia, teniendo que en su numeral 1 indica “El que rechace la demanda, su reforma o la contestación a cualquiera de ellas”, así entonces el auto contra el que se dirige el recurso es apelable por cuanto se negó librar el mandamiento de pago solicitado. De esa manera, siendo procedente y por haberse interpuesto dentro del término legal, en el efecto DEVOLUTIVO, se concede el recurso de apelación impetrado por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en contra del auto del 19 de abril de 2023, ante la sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia, lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el inciso 4º del artículo 323 del CGP.

Por secretaría dese traslado del recurso como lo dispone el artículo 326 del C.G.P. y una vez vencido, remítase el expediente al superior para desatar el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

¹ PDF 111

² PDF 109

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20bdc8fe95fc5c7917496d39b98aa0129b76876ad80834d3ec43773a969c1840**

Documento generado en 28/04/2023 04:53:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>